



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

Resolución de Alcaldía N° 041-2026-MPV/A

Virú, 27 de enero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

VISTO:

La Hoja de Trámite - Expediente Administrativo N° 664-2026-MPV, de fecha 15 de enero de 2026, sobre Divorcio Ulterior, seguido por Don **ENRIQUEZ NEIRA ELQUIN GERMAN** y Doña **PEREDA BERMUDEZ TERESA SILVIA Y;**

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad Provincial de Virú, al amparo del Artículo II Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 354 del Código Civil respecto al Plazo de Conversión, establece que: "Transcurridos dos meses desde notificada la sentencia, la resolución de alcaldía o el acta notarial de separación convencional, o la sentencia de separación de cuerpos por separación de hecho, cualquiera de los conyugues, basándose en ellas, podrá pedir, según corresponda, al juez, al alcalde o al notario que conoció el proceso, que se declara disuelto el vínculo del matrimonio";

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29227, concordante con el artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, Reglamento de la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, quedando expedido el derecho de cualquiera de los cónyuges peticionar ante el alcalde la disolución del vínculo matrimonial;

Que, de conformidad con el último párrafo del artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 29227, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; establece que: "La solicitud de divorcio ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional, de acuerdo a la ley";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 291-2025-MPV/A, de fecha 06 de noviembre de 2025, se declara fundada la solicitud sobre separación convencional interpuesto mediante Expediente Administrativo N° 13866-2025, de fecha 16 de octubre de 2025, seguido Don **ENRIQUEZ NEIRA ELQUIN GERMAN** y Doña **PEREDA BERMUDEZ TERESA SILVIA**. En consecuencia, se les declara separados legalmente. Dicha resolución ha sido debidamente notificada y no ha sido objeto de recursos administrativos, motivo por el cual ha quedado firme;

Que, es preciso señalar que la solicitud de divorcio (**Hoja de Trámite N° 664-2026**), presentado por Don **ENRIQUEZ NEIRA ELQUIN GERMAN**, cumple con los requisitos legales. Asimismo, mediante Informe N° 01-2026-ORC-SCDU/MPV, de fecha 23 de enero de 2026, la funcionaria Responsable de los Trámites de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Provincial de Virú, solicita emitir el acto resolutivo que, declare la Disolución del vínculo matrimonial de los interesados;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Que, estando enmarcados en los dispositivos legales citados precedentemente y dentro de las facultades atribuidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y la Ley N° 29227 y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESE DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL de Don **ENRIQUEZ NEIRA ELQUIN GERMAN** y Doña **PEREDA BERMUDEZ TERESA SILVIA**, quienes contrajeron Matrimonio Civil, en la Municipalidad Provincial de Virú, Departamento de La Libertad, el 06 de noviembre de 1981. El mismo que se encuentra inscrito en Reniec.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Trámites de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, la NOTIFICACIÓN a las partes interesadas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la NOTIFICACIÓN conforme a Ley. Así como a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Virú (www.gob.pe/muniviru).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Viru
Ing. Santos Javier Mendoza Torres
ALCALDE